

ORDENANZA N°: 4383/12.-

Ramallo, 22 de marzo de 2011

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-7913/12**,
caratulado: “Reconocimiento de deuda COOSPRAL (Internet); y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 140° y 141° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades
de la Provincia de Buenos Aires, corresponde la intervención del Honorable Concejo
Deliberante a efectos de autorizar el reconocimiento de deuda de Ejercicios Anteriores no
contabilizados;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar con Débito a la
----- cuenta “*Resultado de Ejercicios Anteriores*” y Crédito a “*Deuda Flotante*”
en concepto de Facturas correspondientes al Servicio de Internet de la Oficina de Empleo
– Secretaría de Desarrollo Local durante los meses de: setiembre 2010, PESOS CIEN (\$
100); octubre 2010 PESOS CIEN (\$ 100); noviembre 2010 PESOS CIENTO CUARENTA
Y CINCO (\$ 145) y diciembre 2010 PESOS CIEN (\$ 100) y por un total de **PESOS
CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 445.-)** de la **Cooperativa de Provisión de
Servicios Públicos del Partido de Ramallo Ltda. (COOSPRAL)** - Ejercicio Fiscal Año
2010.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2012.-----**

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE